



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad
Armenia Quindío

Rad. No. 202000178 99 01
Junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

*Dentro del presente proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, promovido a través de apoderada judicial, por la señora CARMEN ZULEYA FLOREZ BEDOYA contra JOSE MANUEL RAMIREZ RODRIGUEZ, una vez allegada la decisión de segunda instancia, en relación al recurso de apelación formulado contra la decisión proferida en la audiencia de inventarios y avalúos celebrada en enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023), el juzgado de conformidad con el Art. 329 del Código General del Proceso procede a **obedecer lo resuelto** por el Honorable Tribunal del Distrito Judicial de Armenia, en el auto de fecha siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023).*

Una vez en firme la presente decisión, pase al despacho las diligencias, para efectos de DECRETAR la PARTICION respectiva, de todas las partidas del Inventario, (Activo-Pasivo), para posteriormente, dictar sentencia que en derecho corresponde.

Finalmente, en referencia a los memoriales obrantes en archivos 50 y 51 del proceso, el despacho no emite pronunciamiento al respecto, atendiendo que, estamos frente a un proceso liquidatorio, que, tiene formalidades específicas, por tanto cualquier tipo de propuesta, por fuera del ritual procesal, debe ventilarse extraprocesalmente, entre las partes, para que, de común acuerdo presenten la liquidación que, consideren acorde a derecho, siempre y cuando se respete y comprenda, todos y cada uno de los bienes denunciados y aprobados.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
I.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d294de2657b493eed02c7fa782dece63ba042ae3b644550508a0542412b2f7e7**

Documento generado en 14/06/2023 06:56:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>